

JUNTA DE LA SIERRA SANTIAGO DE LOQUIZ

ASISTENTES SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE MAYO DE 2021.

AMESCOA ALTA

1.- 31271 ARANARACHE.: D. GUSTAVO PEREZ DE ALBENIZ RUIZ;



2.- 31271 EULATE. D^a . MARIA PILAR SANZ FERNANDEZ;

3 .- 31270 LARRAONA: D. JESÚS URRRA CORRES.

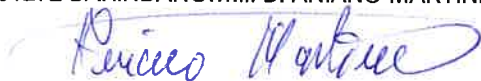


AMESCOA BAJA

4.- 31272 ARTAZA: D. EDUARDO OTAMENDI SAN MARTIN;

5.- 31272 BAQUEDANO.....: D. JAVIER OTAMENDI SAN MARTIN

6.- 31272 BARINDANO.....: D. ANIANO MARTINEZ



8.- 31272 GOLLANO.....: D. JUAN JOSE URRRA ECHEVERRIA,

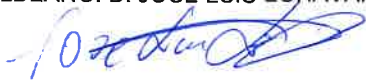
9.- 31272 SAN MARTIN: D. MARCELINO BADOS GARCIA.

ALLIN

11.- 31290 ARAMENDIA:D. IGNACIO ECHARRI OCARIZ;



12.- 31290 GALDEANO: D. JOSE LUIS ECHAVARRI MARTINEZ.



13.- 31290 MUNETA.....: D. FRANCISCO LOPEZ DE DICASTILLO ECHEVERRIA



DISTRITO METAUTEN

15.- 31241 METAUTEN.....: D. JUAN MANUEL DIAZ OYAGA

16.- 31241 OLLOBARREN: D^a MARIA SOL ANCIN ESPARZA

17.- 31241 OLLOGOYEN.....: D^a MARIA MARTINEZ ECHEVERRIA

14- BONVETAS - GREGORIO

EGA

18.- 31281 ANCIN.....: D. EUKENI FERNANDEZ GARRIDO

19.- 31280 MENDILIBARRI: D. JAVIER AZCONA ZABALZA

20.- 31280 MURIETA.....: D. JOSE ANTONIO CASI OSES

LANA

21.- 31283 GALBARRA.....: D. LUIS MARI PIEROLA

22.- 31283 GASTIAIN.....: D. JOSE RAMON ZURBANO MARTINEZ

23.- 31283 NARCUE.....: D. JOSE MIGUEL GAVIRIA REDONDO

24.- 31283 ULIBARRI.....: D. MIGUEL PIEROLA GARCIA

25.- 31283 VILORIA.....: D. JOSE MIGUEL LANDER ASARTA

Excusan previamente su asistencia

7.- 31272 ECALA.....: D. JOSE MIGUEL ARANA SANZ

10.- 31272 ZUDAIRE.....: D. JAVIER IÑIGUEZ GARCIA de EULATZ

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE MAYO DE 2021.

NÚMERO DE ASISTENTES: 18(DIECIOCHO) , QUORUM MÍNIMO CATORCE (14) (LA MITAD MAS 1)

AMESCOA ALTA

1.- 31271 ARANARACHE.: D. GUSTAVO PEREZ DE ALBENIZ RUIZ;

3 .- 31270 LARRAONA: D. JESÚS URRRA CORRES.

AMESCOA BAJA

6.- 31272 BARINDANO.....: D. ANIANO MARTINEZ

ALLIN

11.- 31290 ARAMENDIA:D. IGNACIO ECHARRI OCARIZ;

12.- 31290 GALDEANO: D. JOSE LUIS ECHAVARRI MARTINEZ.

13.- 31290 MUNETA.....: D. FRANCISCO LOPEZ DE DICASTILLO ECHEVERRIA

DISTRITO METAUTEN

14. 31241. GANUZA.....: D. GREGORIO ACEDO GALDEANO

15.- 31241 METAUTEN.....: D. JUAN MANUEL DIAZ OYAGA

16.- 31241 OLLOBARREN: D^a MARIA SOL ANCIN ESPARZA

17.- 31241 OLLOGOYEN.....: D^a. MARIA MARTINEZ ECHEVERRIA

EGA

18.- 31281 ANCIN.....: D. EUKENI FERNANDEZ GARRIDO

19.- 31280 MENDILIBARRI: D. ANDRÉS LANA USUBIAGA

20.- 31280 MURIETA.....: D. JOSE ANTONIO CASI OSES

LANA

21.- 31283 GALBARRA.....: D. LUIS MARI PIEROLA

22.- 31283 GASTIAIN.....: D. JOSE RAMON ZURBANO MARTINEZ

23.- 31283 NARCUE.....: D. JOSE MIGUEL GAVIRIA REDONDO

24.- 31283 ULIBARRI.....: D. MIGUEL PIEROLA GARCIA

25.- 31283 VILORIA.....: D. JOSE MIGUEL LANDER ASARTA

8_2020-AUTORIZACIÓN A PERSONAL AYTO.AMESCOA BAJA-VERIFICAR PAGOS
AUTORIZADOS

9_2020-AUTORIZACIÓN TRAMITACIÓN CONTRATO TLFNO-COMPRA TERMINAL

10_2020-ADJUDICACIÓN MANGA GANADERA-HNOS PIEROLA

11_2020- CONCESIÓN LEÑA HOGAR-J.M.G. R.

12_2020-CONCESIÓN LEÑA HOGAR-M.B. A.

13_2020-CONCESIÓN LEÑA HOGAR-R.L.

14_2020PROPUESTA FRAS ENE-OCT.2020

15_2020-ALTA NUEVA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-WEB-

16_2020-ADJUDICACIÓN CREACIÓN PÁGINA WEB-MYRIAM CORDÓN Y OTROS

17_2020-APROBACIÓN GASTOS:O,P;WEB FASE 1;ALMUERZO SESIÓN
3OCT;M.A.LANDER.REPARACIONES ERMITA;M.DÍAZ O.:SUPERVISIÓN REPARACIONES ERMITA

18_2020-APROBACIÓN GASTO:O.P. RETRIBUCIONES SECRETARIA

19_2020-APROBACIÓN GASTO, O.P.,E.GARRIDO F.DIETAS ACCESO TRUFERA Y ERMITA

20_2020-APROBACION GASTO:O.P., MEMORIA TRABAJOS FORESTALES Y GASTOS

OFICINA

21_2020-APROBACIÓN CANON PASTOS 2020

22-2020-CONCESIÓN LEÑA HOGAR-J.M.G..

23_2020-CORRECCIÓN ERROR PPTº 2021 APLICACIÓN MANGA GANADERA ES GASTO DE
INVERSIÓN, NO CORRIENTE (4121-69200)

2021, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCIONES

1_2021-CONCESIÓN LEÑA HOGAR,R.LOPEZ

2_2021-AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN APICOLA-J.I.LANA A.-MENDILIBARRI

3_2021-CONCESIÓN LEÑA HOGAR-A.MARTINEZ B.

4_2021-CONCESIÓN LEÑA HOGAR-M.A.LANDER A.

5_2021-AUTORIZACIÓN CAMBIO FECHA CARRERA MOUNTAIN BIKE A JULIO

6_2021-APROBACIÓN GASTOS:O,P, 1ER TRIM.2021

7_2021-CONCESIÓN LEÑA HOGAR-J.ARZOZ

DECRETOS

1_2021-APROBACIÓN GASTO:O,P-WEB 2 FASE (PARCIAL)-TALLER ROMEO

2_2021-APROBACIÓN GASTO:O,P:WEB 2º FASE

3_2021-APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PPT 2020

4_2021-SUSPENSIÓN SESIÓN ORDINARIA DE FEBRERO-TRASLADO LIQUIDDACIÓN PPTº A

JUNTEROS/AS

5_2021-APROBACION EXTRAPRESUPUESTARIO-DEVOLUCIÓN FIANZA OLATAGUAS 2016

6_2021-MODIFICACIÓN CONTRATO MANGA GANADERA-AÑADE 2 PUERTAS

7_2021-APROBACIÓN EXPTE.-PLIEGOS-SUBASTA TRUFERA

8_2021-APROBACION GASTO,O.P._TLFNO FEBR/MAYO-FORESNA-MANGA GANADERA

19.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

* Gustavo Pérez de Albéniz pregunta respecto a la elaboración de las ordenanzas de caminos indicando que se puede tomar de ejemplo las de Aranarache. Se explica que se han tomado como ejemplo varias ordenanzas para redactar el borrador y la comisión Permanente lo ha revisado.

El Presidente anuncia el acuerdo adoptado, por lo cual :

1º.- Se aprueba el inicio del expediente de modificar las Ordenanzas de la Sierra Santiago de Loquiz, artículo 24, en cuanto al lugar de celebración de las sesiones de febrero , que será cada una, cada año rotativamente, en uno de los cinco valles en que se ubican los pueblos congozantes de esta Sierra y la concreción y preparación del lugar de celebración y organización del mismo, se realizará a cargo de los junteros/as, de dichos pueblos congozantes de cada valle o distrito.

2º.- La modificación de las ordenanzas ha de realizarse conforme a la Disposición final cuarta de las mismas.

3º.- La sesión de febrero de 2022 se celebrara en uno de los pueblos del Valle del Ega, Antzin, Murieta o Mendilibarri, en la sede de la corporación o concejo que se ofrezca para ello, quedando a cargo de D. Eukeni Fernandez Garrido la concreción y preparación de dicha sede.(condicionado a la entrada en vigor de la modificación del art. 24 de la ordenanza)

17.- CREACIÓN PÁGINA WEB, IDEAS Y MATERIAL, CONFORME AL LISTADO DEL ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE 27 DE ABRIL DE 2021. PROPONER FECHA DE FINALIZACIÓN DE APORTACIONES A FIN DE FINALIZAR A FASE 2 DEL CONTRATO Y PASAR A LA FASE 3. DEBATE SOBRE EL LOGO

En cuanto a las aportaciones a realizar a fin de que sean trasladadas a los adjudicatarios de la creación de la página secretaría hablará con el representante de cada pueblo para ello antes del 15 de julio. En cuanto al logo diseñado los Junteros/as están conformes.

* María Martínez Echeverría indica que toda la Información de la página web debe cumplir la legalidad y estar contrastada, que es importante trasladar la información de Guarderío forestal sobre protección de la flora y fauna de la sierra y que conste la información sobre las cuevas de Basaula y San Prudencio.

*Joseba Liceaga, estudioso de la Sierra de Lokiz y su región, invitado a la Junta, se ofrece a trasladar la información que posee, así como facilitar el contacto de otros historiadores conocedores de la sierra, sus tradiciones y costumbres.

18.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DESDE LA SESIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2020.

2020, RESOLUCIONES

1_2020-CONCESIÓN LEÑA DE HOGAR-P.M.S. U.

2_2020-DECRETO APROBACIÓN FACTURAS

3_2020- DECRETO APROBACIÓN DE PRESUPUESTO 2019

4_2020-CANCELACIÓN FIANZA, MADERAS TELLECHEA

5_2020-ADJUDICACIÓN TRABAJOS FORESTALES-MENDILAN

6_2020-AUTORIZACIÓN ACCESO A ARCHIVOS-J.L.

7_2020-GASTOS:O,P, ACCESO CAMINO TRUFERA,REUNIONES PRESIDENCIA G.N.IRUÑA

Se adjuntan listados.

Los/as Junteros/as presentes se dan por enterados/as.

16.- LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS JUNTAS. DEBATE SOBRE LA PROPUESTA DE EUKENI FERNANDEZ EN LA PASADA SESIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2020.

“Que las Juntas de septiembre se sigan celebrando en la ermita y las juntas de febrero cada una en un valle y la preparación del lugar de celebración y organización se realice a cargo de los junteros/as, de los pueblos congozantes de cada valle o distrito.”

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Artículo 85.1. Dispone que “El Pleno celebrará sus sesiones en la Casa Consistorial, Palacio Provincial o sede de la Corporación de que se trate, salvo en los supuestos de fuerza mayor en los que, a través de la convocatoria o de una resolución del Alcalde o Presidente dictada previamente y notificada a todos los miembros de la Corporación, podrá habilitarse otro edificio o local a tal efecto. En todo caso, se hará constar en acta esta circunstancia.”

De acordarse la propuesta sería preciso aprobar el inicio del expediente de modificar las Ordenanzas en este sentido y hasta que estén modificadas proceder conforme a la norma expuesta.

Se inicia el debate sin acuerdo entre los presentes, por lo cual se propone someter el asunto a votación, a favor del cambio o mantener como esta la sesión de febrero, la cual da el siguiente resultado:

MANTENER COMO ESTA:

- 1.- 31271 ARANARACHE.: D. GUSTAVO PEREZ DE ALBENIZ RUIZ; 1
- 11.- 31290 ARAMENDIA:D. IGNACIO ECHARRI OCARIZ; 2
- 12.- 31290 GALDEANO: D. JOSE LUIS ECHAVARRI MARTINEZ. 3
- 13.- 31290 MUNETA: D. FRANCISCO LOPEZ DE DICASTILLO ECHEVERRIA 4
- 14. 31241. GANUZA: D. GREGORIO ACEDO GALDEANO 5
- 20.- 31280 MURIETA.: D. JOSE ANTONIO CASI OSES 6

A FAVOR DEL CAMBIO:

- 3.- 31270 LARRAONA: D. JESÚS URRRA CORRES. 1
- 6.- 31272 BARINDANO.....: D. ANIANO MARTINEZ 2
- 15.- 31241 METAUTEN.....: D. JUAN MANUEL DIAZ OYAGA 3
- 16.- 31241 OLLOBARREN: Dª MARIA SOL ANCIN ESPARZA 4
- 17.- 31241 OLLOGOYEN.....: Dª. MARIA MARTINEZ ECHEVERRIA 5
- 18.- 31281 ANCIN.....: D. EUKENI FERNANDEZ GARRIDO 6
- 19.- 31280 MENDILIBARRI: D. ANDRÉS LANA USUBIAGA 7
- 21.- 31283 GALBARRA.....: D. LUIS MARI PIEROLA 8
- 22.- 31283 GASTIAIN.....: D. JOSE RAMON ZURBANO MARTINEZ 9
- 23.- 31283 NARCUE.....: D. JOSE MIGUEL GAVIRIA REDONDO 10
- 24.- 31283 ULIBARRI.....: D. MIGUEL PIEROLA GARCIA 11
- 25.- 31283 VILORIA.....: D. JOSE MIGUEL LANDER ASARTA 12

del Medio Ambiente, grupo de programa 1700 pues la finalidad del coto público de caza esta relacionada con el esfuerzo en la gestión ambiental que se realiza con la actividad cinegética y en cuanto a la clasificación económica, no se están realizando aportaciones sin contrapartida ni subvenciones en especie referidas a bienes y servicios, por lo cual la aplicación específica más adecuada sería "Otros gastos diversos" código **22699**, pues no se produce incremento de capital ni patrimonio y no tienen cabida en otros conceptos, para gastos **corrientes** afectos al Coto de Caza o **69000 Inversiones** en el Coto de Caza. No existe ninguna otra aplicación con esos criterios por lo cual no se crea bolsa de vinculación jurídica

El importe a dotar de realizarse el gasto en 2020 es 2.015,54 euros correspondiente a los recursos afectados en 2020.

- D. Manuel Díaz de Metauten explica que la asociación gestora del coto de Caza imputa actualmente el 25% afectado.

Por unanimidad de los /as Junteros/as presentes, se acuerda:

1º- Reconocer la carencia de aplicación presupuestaria ajustada al D.F. 234/2015 para los gastos afectados a los ingresos del coto de caza y

2º.- Aprobar la creación de la aplicación presupuestaria 1700-22699 gastos corrientes en gestión ambiental y/o 1700-69000 inversiones gestión ambiental coto de caza con crédito 0.

3º.- De realizarse gastos para la gestión ambiental y preservación de la flora o fauna de la Sierra en el ejercicio 2021, se consideraran urgentes y el Presidente procederá a la tramitación del expediente de anulación o baja de créditos en otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estimen reducibles conforme a lo dispuesto en el art. 36 del D.F. 270/1998, y bases 10,11 Y 15 del presupuesto vigente.

14.- DACIÓN DE CUENTA NORMATIVA PAC 2021

Se ha aprobado un Reglamento transitorio hasta el Plan estratégico que permitirá aplicar la PAC en España entre 2022 y 2027 para asegurarse de que los perceptores de la PAC no se vean afectados durante este periodo 2021, y sigan recibiendo sus ayudas PAC de manera regular sin cambiar las condiciones de admisibilidad de las mismas respecto al periodo 2014-2020. Se adjunta con la convocatoria. Los/as Junteros/as presentes se dan por enterados/as.

15.- DACIÓN DE CUENTA MODIFICACIONES EN LAS SUPERFICIES DE PASTOS EN EL SIGPAC.

2020	421,15	ugm;	2021	429,23	ugm;	AUMENTO	8,08	ugm
------	--------	------	------	--------	------	----------------	-------------	------------

marzo de 2020, delegó en la Presidencia de la Junta la competencia para su contratación. Se adjudicó la contratación a la empresa Mendi-Lan, S. L., con C.I.F. B31837412 y domicilio social en Paraje Zakarloa s/n 31693 Garralda (Navarra), en la cantidad de 12.725, 31 euros I.V.A. incluido, con una baja del 0,6 % sobre el presupuesto de licitación inicial, y se adjudicó a D. David Pascual Anguiano, con N.I.F. nº 72.683.425K y domicilio social en C/ Emilio Arrieta nº 2, 2º centro, 31002 Pamplona (Navarra), la dirección técnica y elaboración de la certificación final de la obra por un importe final 283, 63 euros IVA incluido, correspondiente al 6% del presupuesto de ejecución por contrata, ambas contrataciones por Resolución de la Presidencia 5_2020 de 25 de marzo.

La empresa aporta en junio dos facturas por importes de 12.439,69 € y 285,63 euros iva incluido. La Dirección de Obra aportó el 6 de octubre factura por importe de 811,05 correspondiente a la dirección de Obra, Certificaciones y Acta de Recepción de los trabajos contenidos en los capítulos 3.1 a 3 y 4.1 a 3 de la Memoria por el importe indicado.

Por unanimidad de los/as Junteros/as presentes, se acuerda:

1º.- Dar por recibidos los trabajos forestales concernientes a las acciones contempladas en la "Memoria Técnica de Actuaciones Forestales en el Monte Comunal de la Sierra de Lóquiz Año 2019-2020" con efectos de 6 de octubre 2.020, e iniciar el periodo de garantía previsto.

2º.- Aprobar la certificación final de los trabajos efectuados en 2020, 12.725, 32 €, el proyecto (Memoria valorada-2019-) 675,87 € y la dirección técnica y certificaciones efectuadas igualmente en 2020 por la cantidad de 811,05 €, cuya suma total es el importe final de 14.212, 24 euros I.V.A. incluido.

3º.- Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas para su conocimiento personal y a los efectos oportunos.

13.- APROBAR LA CREACIÓN DE UNA APLICACIÓN ESPECÍFICA PARA GASTOS DEL COTO DE CAZA (RECURSOS AFECTADOS)

Las inversiones del 25 % de los recursos afectos al coto de Caza, de los ingresos obtenidos por el aprovechamiento de dicho coto para la mejora de las poblaciones animales y sus hábitats, no procede imputarlos a la aplicación 4121-69000 Monte de Utilidad Pública, sino que es más claro y ajustado al D.F. 234/2015, crear sendas aplicaciones para dichos gastos, con los criterios concretos de Administración General

deialdietan euskararen ezagutza merezimendu gisa baloratzen du, baina ez da beharrezkoa. Nafarroako Gobernuak Iruñean du euskara-gaztelania itzulpen ofizialerako unitate administratiboa, aurkeztutako dokumentua hizkuntza horretan baitago. Bertaratutako Batzordekideek aho batez adostu dute: 1º.- Batzordearen lanpostuak estaltzeko urteko langileen artean A-1 euskara maila izatea, baita Ezagutza meritua gisa baloratzea ere. euskararen berreskurapena eta garapena Nafarroan sustatzeko euskararen erabilera sustatzeko neurri gisa. 2º.- Jakinarazi akordio hau Joseba Otano Villanueva jaunari]

12.- MONTES.

A/ INFORMACIÓN . PROYECTO MUP. Actualización cartográfica del Catálogo de Montes de Utilidad Pública. Con fecha 30 de marzo de 2021 se presentaron alegaciones a dicho proyecto de Gobierno de Navarra, en la información contenida en las fichas se observa diferencias en la superficie digitalizada, de los "Datos del proyecto de digitalización" en relación a la cabidas en que consta en el apartado "Información del Catálogo del MUP de 1912", en concreto:

- Ref. 246, Sierra Santiago de Lokiz. 1912: cabida 3.415 ha; Proyecto: 3.347,01 ha.

- Ref.247. Sierra Santiago de Lokiz. 1912: cabida 261 ha; Proyecto: 263,11 ha.

Estado: Pendiente.

Los/as Junteros/as presentes se dan por informados.

.B/ APROBACION DE LA CERTIFICACION FINAL Y RECEPCION DE LA OBRA DENOMINADA "MEMORIA TECNICA DE ACTUACIONES FORESTALES EN EL MONTE COMUNAL DE LA SIERRA DE LOQUIZ AÑO 2019-2020".

Por el Ingeniero de Montes D. David Pascual Anguiano, con N.I.F. nº 72.683.425K y domicilio social en C/ Emilio Arrieta nº 2, 2º centro, 31002 Pamplona (Navarra) se presentó en su día Memoria de obra menor denominada "Actuaciones Forestales en el Monte Comunal de la Sierra de Lókiz Año 2.019-2020", con un presupuesto de ejecución por importe de 14.289,05 euros, I.V.A. incluido.

La Junta de la Sierra de Santiago de Lókiz, en sesión plenaria de fecha 7 de

temporada de caza de la paloma, prevista desde octubre a diciembre en 2021, avisando de ello con señalización a los transeúntes en dicho tramo de la senda.

B/ Solicitud del Club Deportivo Ancin Freeland de cambio de fecha del evento deportivo de mayo/junio 2021, a julio, carrera de ciclismo , modalidad Mountainbike, por el término de Ancin y Sierra de Lokiz., autorizada por la junta en la pasada sesión de octubre, se ha concedido por Resolución de la presidencia 5_2021.

Por unanimidad de los/as Junteros/as presentes se acuerda ratificar dicha resolución.

C/ D. Joseba Otano Villanueva solicita a la Junta que para la cobertura de los puestos de trabajo de la Junta se incluya en la plantilla anual estar en posesión del nivel C1 de euskera. La Junta de la Sierra Santiago de Lokiz se encuentra en la zona mixta conforme a la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Euskera, por lo cual puede acordar especificar en la oferta pública de empleo de cada año, las plazas para acceder a las cuales sea preceptivo el conocimiento del euskera y valorar como mérito el conocimiento del euskera en las convocatorias para el acceso a las demás plazas, pero no esta obligada. El Gobierno de Navarra tienen en Pamplona una unidad administrativa de traducción oficial euskera-castellano, ya que el documento presentado esta en esa lengua.

Por unanimidad de los/as Junteros/as presentes se acuerda:

1º.- Que para la cobertura de los puestos de trabajo de la Junta se incluya en la plantilla anual estar en posesión del nivel A-1 de euskera, así como valorar como mérito el conocimiento del euskera a fin de promover la recuperación y el desarrollo del euskera en Navarra, como medida para el fomento de su uso.

2º.- Notificar este acuerdo a D. Joseba Otano Villanueva.

[11.- ESKAERAK BATZORDEARI.C/ D. Joseba Otano Villanueva-k eskatu dio Zuzendaritzari Batzordearen lanpostuak estaltzeko urteko langileen C1 euskara maila izatea. Lokizko Santiago Deialdiko Mahaia Euskararen abenduaren 15eko 18/1986 Foru Legearen arabera eremu mistoan dago, eta horretarako, urtero lan eskaintza publikoan zehazteko, Sarbide lekuak zehaztea adostu dezake. euskara jakitea derrigorrezkoa den eta beste leku batzuetara sartzeko

permanente se definan los trabajos necesarios y que la Presidencia concrete con Ingeniero de Montes la contratación de la elaboración de la Memoria para su ejecución.

11.- SOLICITUDES A LA JUNTA

A/ AYUNTAMIENTO DE MURIETA. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SEÑALIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN RECORRIDO SENDERISTA EN MURIETA.

Presenta Memoria Valorada. En la primera parte de Gogorra se propone realizar trabajos de desbroce y poda en una antigua senda (P.K. 5,6 a P.K. 6,2) en las parcelas 648, 636 y 609 del polígono 1 de Murieta y sobre la parcela 7 del polígono 10 de la Sierra de Lokiz. En la segunda parte de Gogorra (P.K.6,3 a 6,5) se propone realizar trabajos de desbroce y poda en una franja de 1,5–2 metros de anchura por el polígono 1 parcela 609 siguiendo el perímetro de la parcela 619 del mismo polígono hasta enlazar con un sendero existente perteneciente a la Sierra de Lokiz (parcela 7 del polígono 10). ACTUACIONES PREVISTAS: Acondicionamiento del trazado, Señalización, Divulgación de las rutas. BALIZAMIENTO.

- Manuel Díaz de Metauten, miembro de la Asociación de Cazadores explica el problema de la txoza y la temporada de caza de la paloma en octubre y noviembre, no habiendo problema el resto del año, por lo que propone buscar una alternativa, ya que hay 3 puestos de caza que a la asociación adjudicataria del coto de caza le interesa mantener, entiende que ese tramo de 300 metros con buenas vistas, interese al Ayuntamiento de Murieta.

- Jose Miguel Gaviria plantea la cuestión del mantenimiento y la limpieza de ese tramo.

- El presidente explica que el Ayuntamiento de Murieta se encargaría.

Por unanimidad de los/as Junteros/as presentes se acuerda:

1º.- Autorizar al Ayuntamiento de Murieta la señalización y acondicionamiento de la senda que transcurre sobre la parcela 7 del polígono 10 de la Sierra de Lokiz, siempre y cuando se realice un convenio anual prorrogable, entre dicho ayuntamiento y la Junta de la Sierra en el cual el primero se compromete a realizar el mantenimiento y la limpieza de dicho tramo, así como a respetar la

las anteriores. En tal caso, para la producción de efectos jurídicos, se acuerda la publicación de dichas circunstancias, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

9.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES:

A/ ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. Convocatoria para el año 2021 de Subvenciones para la implantación y/o mejora de la Administración Electrónica para las Entidades Locales de Navarra. Objeto, financiar la administración electrónica pendiente de contratación y ejecución.

B/ TURISMO DIÁGNOSTICOS. Convocatoria 2021 de subvenciones para la realización de diagnósticos, planes y análisis empresariales en materia de comercio y turismo. Línea B2) Elaboración de diagnósticos y líneas de acción de gestión sostenible en materia de turismo. Interesa conseguir financiación para hacer un estudio de sostenibilidad de turismo rural en la Sierra Santiago de Lokiz creando un modelo de uso público para ajustar su capacidad de acogida, con una identidad consolidada, mejorar los equipamientos de uso turístico que contribuyan a la cohesión en el territorio de la Sierra y diseñar modelos turísticos compatibles con la protección de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad, así como mejorar la digitalización de los servicios y productos turísticos en los destinos rurales que se creen (Página web)

C/ REPARACIÓN DE CAMINOS NATURALES. Es conveniente solicitar financiación para la reparación del camino que va de Ollogollen a la Ermita en particular las partes más difíciles, la final y otras con cantidad de piedra que dificultan el acceso.

D/ CREACIÓN DE ARCHIVO PROPIO. Contratación de Archivero. Subvención denegada por falta de presupuesto. Se tienen en cuenta para la baremación toda la población de los 25 pueblos congozantes con lo cual se asigna a la Junta menos puntuación. En 2020 ocurrió lo mismo, se recurrió en alzada ante el Servicio de Archivos y Patrimonio Documental de Gobierno de Navarra que desestimo el recurso.

Por unanimidad de los/as Junteros/as presentes se acuerda:

1º.- Solicitar las subvenciones para realizar un estudio de sostenibilidad de turismo rural en la Sierra Santiago de Lokiz y para la reparación de caminos naturales.

2º.- Recurrir ante los tribunales la denegación de la subvención para la consolidación del archivo de la Junta.

10.- CONTRATACIÓN MEMORIA DE TRABAJOS FORESTALES 2021-2022.

Por unanimidad de los /as Junteros/as presentes se acuerda que por la comisión

la resolución correspondiente.

En todo caso el propietario de las plantaciones deberá velar porque las ramas o las raíces no invadan o estorben el libre tránsito por los caminos afectados, solicitando las oportunas autorizaciones de corta o poda ante el organismo competente.

7.º Desagüe de aguas corrientes.

Los dueños, arrendatarios o aparceros de fincas donde discurran aguas procedentes de los caminos y pistas no podrán impedir el libre curso de las mismas. Tampoco podrán ejecutar obras que desvíen el curso normal de las aguas con el fin de dirigir las hacia el camino. Igualmente estarán obligados a soportar los desagües procedentes de los pasos de agua del camino, en cuyo diseño los proyectos, de obras habrán tenido inexcusablemente en cuenta la minimización de los posibles daños en las fincas receptoras de dichas aguas y en caso necesario el reparto equitativo de las cargas entre todos los afectados en función de la longitud de su colindancia con el camino a fin de procurar que las aguas discurran libremente.

8.º Responsabilidades.

Los usuarios, serán responsables únicos de los daños abusivos ocasionados en las pistas, caminos y senderos de la Sierra de Lokiz, por no contemplar las normas contenidas en la presente ordenanza.

En el caso de aprovechamientos de madera u otro tipo de aprovechamiento que autorice la Junta de la Sierra Santiago de Lokiz, el adjudicatario quedará obligado a depositar una fianza de cuantía suficiente, para garantizar la indemnización de daños y perjuicios que se puedan ocasionar en las pistas o caminos con tal motivo.

9.º Infracciones.

Se considerará infracción, toda vulneración de lo establecido en esta ordenanza.

10.º Sanciones.

Las infracciones de vulneración de esta ordenanza, se sancionarán con multas de entre 100 y 600 euros según lo establecido en el artículo 52 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, por la autoridad competente. (TRLTSV).

Por unanimidad de los/as Junteros/as presentes se acuerda:

- a) Aprobar inicialmente el texto literal presentado y debatido en Junta.
 - b) Proceder al trámite de Información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
 - c) Resolver las reclamaciones, reparos u observaciones caso de ser presentadas.
- El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se formulen

B. Las solicitudes de autorización se presentarán por medio de instancia general, en la cual se especificarán los datos personales, los del vehículo o vehículos a usar y los correspondientes a la modalidad de autorización que se solicita.

C. Deberán solicitar autorización previa los no vecinos de todos los pueblos congozantes, así como otras personas que justifiquen la necesidad de utilizar sus vehículos, siempre según lo establecido por la presente ordenanza la cual será previamente valorada y autorizada en su caso por la Junta o Presidencia, siempre salvo las personas pertenecientes a colectivos de usuarios habituales (ganaderos, cazadores, etc....)

D. Las solicitudes de autorización se resolverán por el órgano competente, en el plazo máximo de cinco días y surtirán efecto a partir del día siguiente a la fecha de la resolución.

E. La autorización se instrumentará mediante la expedición de una tarjeta individual por vehículo o por actividad económica, según proceda, en los casos y bajo las modalidades previstas, para ello se creará un registro de vehículos autorizados y su correlativo censo de contribuyentes. La inclusión inicial en el censo se hará de oficio, una vez concedida la autorización.

F. Los sujetos pasivos del censo mencionado en el apartado anterior estarán obligados a formular las declaraciones de baja en el momento que termine el motivo que provocó la autorización.

5.º Vigilancia.

Los agentes de la autoridad y servicio de guardamontes local o foral, en el ejercicio de sus funciones de vigilancia e inspección, podrán circular con vehículos adscritos a tales servicios por toda clase de caminos y pistas de la sierra cuyas características lo permitan independientemente de su categoría o de las limitaciones de uso que en cada caso puedan establecerse con carácter general. También serán los encargados de denunciar cuantas infracciones detecten en estos medios y anexos.

Igualmente cualquier vecino residente en alguno de los pueblos congozantes podrá presentar denuncia por infracción de esta ordenanza de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 de las "Ordenanzas de la Sierra Santiago de Lokiz".

6.º Plantaciones de árboles y arbustos.

Las distancias mínimas de plantación de árboles y arbustos en las propiedades particulares colindantes con caminos públicos serán con carácter general de tres metros a los bordes exteriores del mismo. Con fines protectores u ornamentales podrán plantarse árboles o arbustos en los desmontes, terraplenes y márgenes de los caminos de la sierra cualquiera que sea la distancia a los terrenos particulares colindantes. En caso de distancias inferiores a tres metros, se dará audiencia a los interesados antes de

3.º Limitaciones de uso.

A. Queda prohibido depositar y echar tierras, piedras y todo tipo de escombros y restos de productos agrícolas o forestales en las pistas, caminos y senderos, así como en las cunetas.

B. Queda prohibida la quema de los restos de productos agrícolas, forestales o de cualquier tipo en las pistas, caminos y senderos, así como en las zonas de aparcamiento junto a los mismos.

C. Por razones de conservación y gestión de los recursos naturales así como por razones de seguridad de personas y bienes, la Junta de la Sierra Santiago de Lokiz podrá condicionar y/o prohibir el tránsito de vehículos a motor, animales y personas por las pistas, cualquiera que sea su categoría.

Dichas condiciones y/o prohibiciones podrán ser establecidas de oficio o instancia de parte, y las medidas adoptadas serán razonadas y acordes con la actividad objeto de la protección de la gestión de que se trate (por ejemplo, una prueba deportiva).

D. Cuando las medidas supongan la prohibición de circular con vehículos por pistas habilitadas para ello según su categoría, o por personas y animales en cualquier clase de pista o sendero, en todo caso tendrán carácter temporal generando la correspondiente tasa por uso privativo del dominio público si se trata de expedientes promovido a instancia de parte debidamente tramitados conforme a la legislación vigente.

Tales limitaciones y/o prohibiciones quedarán debidamente anunciadas sobre el terreno y sus contenidos se ajustarán a lo acordado por la Junta de la Sierra Santiago de Lokiz, quién debe dar la conformidad sobre dicha señalización y finalizarán junto con la terminación del evento que motivó la prohibición.

E. En el resto de los casos no contemplados en el párrafo anterior, quedan expresamente prohibidas las competiciones, carreras u otras modalidades de conducción que entrañen riesgo para los usuarios habituales de la sierra, animales tanto domésticos como fauna salvaje, montañeros, paseantes, ciclistas, etc.

F. Queda autorizado la circulación y uso de todo vehículo de emergencias por cualquier pista o camino de la sierra, siendo responsabilidad de sus conductores, la valoración de capacidades del vehículo para transitar y maniobrar por las mismas.

4.º Procedimiento de autorización.

A. El órgano competente para tramitar las posibles autorizaciones contempladas en los artículos "C" y "D" del apartado de limitaciones y la "F" del apartado de tránsito, será la Presidencia de la Junta de la Sierra Santiago de Lokiz.

adultas de arbolado en las que se ha actuado para entresaca y para corta final, las masas en que se han realizado cortas finales hoy en día son repoblaciones jóvenes.

D. Ganadera: dan acceso a bordas y prados principalmente utilizadas por y para el ganado, se puede transitar por ellas con todoterreno o tractor pero en algunas de ellas con dificultades en días de lluvia. El firme es natural.

E. Caminos: no accesibles a vehículos de cuatro ruedas, de una anchura inferior a 2 m.

F. Senderos: caminos antiguos y senderos, de diversos usos y funciones, incluyendo atajos, no es posible transitar por ellos con vehículos excepto en algunos senderos en los que con cierta dificultad si es posible circular y el firme generalmente es natural.

2.º Tránsito por los caminos rurales de la Sierra de Lokiz

A. Queda terminantemente prohibido el arrastre de productos forestales y de construcción por todos los caminos, pistas y senderos de la Sierra de Lokiz.

B. Queda terminantemente prohibido la circulación de vehículos de cadenas, excepto los que se empleen en limpieza y mejora de las propias pistas y caminos, o los empleen en obras o mejoras, con la autorización correspondiente.

C. El tránsito de personas y vehículos por los caminos y pistas de la sierra se ajustará a las normas del Código de la Circulación.

En todo caso la velocidad máxima autorizada no excederá de 30 kilómetros por hora.

D. En caso de lluvias persistentes, queda prohibida la circulación de todo tipo de vehículos a motor en todas las pistas y caminos, excepto usuarios habituales (cazadores, ganaderos y miembros de la Junta, sus delegados y cargos de los pueblos congozantes).

E. En el caso de las pistas clase "B" se podrá autorizar excepcionalmente, el uso de vehículos de transporte de personal, solo a las personas que demuestren encontrarse trabajando en algún paraje a la que solo se puede acceder por una de estas pistas, a los ganaderos y a los cazadores - los cuales deben disponer de licencia de caza para que accedan a sus puestos en la época de caza-.

F. Los propietarios de las fincas colindantes a las pistas, caminos y senderos de la sierra, deberán de custodiar a sus animales para que estos no interfieran la libre y adecuada circulación por las pistas habilitadas para el tránsito rodado, en prevención de accidentes. Los dueños de los animales serán responsables de las obstrucciones, daños o accidentes producidos por estos a personas, transeúntes o vehículos siempre que se acredite el cumplimiento de las normas de precaución por parte de los usuarios de las pistas.

(Améscoa Baja); Galdeano, Muneta y Aramendía (valle de Allín); Ganuza, Ollobarren, Ollogoyen y Metauten (distrito de Metauten); Murieta; Mendilibarri y Ancín (Ancín); Vitoria, Ulibarri, Narcué, Gastiáin y Galbarra (valle de Lana).

El creciente uso público de las pistas y caminos en la Sierra de Lokiz hace necesaria la regulación de su uso, con el triple fin de preservar los valores del patrimonio natural, facilitar un uso armonioso por todo tipo de usuarios, especialmente por el de los propios vecinos, y mantenerlos en buen estado de uso.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de la Sierra Santiago de Lokiz tiene el compromiso de velar por la conservación en estado de normal utilización permanente de todos los caminos públicos rurales de la Sierra, tomado para ello las medidas y acometiendo las obras necesarias que eviten la pérdida de los caminos de la sierra, incluyendo los ramales y senderos que se consideren de interés.

Dada la naturaleza y extensión de los bienes afectados, puesto que la Sierra tiene una extensión de 140 km², que imposibilitan una vigilancia exhaustiva, máxime al carecer de personal propio para ello los ciudadanos están obligados también, a colaborar con las autoridades locales en la prevención y corrección de conductas y acciones no autorizadas, con el objeto del buen uso y conservación de este singular patrimonio local. A estos efectos, los Junteros y vecinos de los pueblos congozantes velarán por el cumplimiento de estas normas y los contenidos de la presente ordenanza a fin de proteger el espacio natural de la sierra.

Para conseguir esos objetivos y para en un futuro poder regular el tránsito de las pistas, la Junta de la Sierra Santiago de Lokiz elabora la presente ordenanza de esta agrupación tradicional a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y conforme al procedimiento contemplado en los artículos 324 y siguientes de la misma.

1.º Los caminos rurales de la Sierra de Lokiz, se han clasificado según su uso principal de la siguiente manera:

A. Camino Forestal principal: utilizados para el acceso a grandes zonas de monte, así como para la comunicación con los pueblos del entorno. Sus usos suelen ser múltiples: forestal, ganadero, cinegético, por sus dimensiones pueden acceder por ellos los camiones remolque de transporte de madera.

B. Forestal secundaria: permiten el acceso a repoblaciones, zonas de praderas principalmente parten de una Forestal principal y generalmente están en buen estado pero en épocas de fuertes lluvias pueden presentar problemas para transitar por ellas, el firme es natural por sus dimensiones pueden acceder por ellas los camiones de monte.

C. Vías de saca: parten de pista forestales secundarias y están localizadas en masas

subasta si es preciso, y en última instancia adjudicación directa.

7.- INICIO DE EXPEDIENTE(MECNA)

Declaración de interés social del proyecto de restauración de la Ermita, periodos de solicitudes, del 1 al 31 de mayo y del 1 al 30 de octubre, se iniciara la tramitación en mayo. En la Junta de octubre se informara de la situación en que se halle el expediente de proyecto o actividad cultural, para la documentación, conservación, restauración, recuperación, difusión y promoción de la ermita de Santiago de Lokiz y tradiciones populares en torno a la misma.

Los/as Junteros/as presentes, se dan por enterados/as.

8.- BORRADOR DE ORDENANZA DE UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES PÚBLICOS DE LA SIERRA DE LOKIZ.

Los caminos rurales de la Sierra Santiago de Lokiz, son bienes adscritos al uso público, y deben de ser utilizados conforme a criterios de buen uso sobre los que destacan la obligatoriedad de no abandonar su trazado para invadir propiedades colindantes, cerrar las parcelas que puedan existir para control de ganado, respetar la fauna, la flora y las propiedades colindantes, evitar la contaminación acústica, no arrojar escombros y residuos, no encender fuego ni arrojar colillas encendidas, así como evitar cualquier conducta contraria al ordenamiento jurídico vigente.

Es importante tener en cuenta que las facerías 26, 28, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 45, 85, 103 y Sierra de Lokiz, alberga hábitats naturales, flora y fauna silvestre representativos de la diversidad biológica de Navarra, que en algunos casos se encuentran amenazados de desaparición en su área de distribución natural o presentan una superficie de distribución natural reducida, bien debido a su regresión o bien debido a su área intrínsecamente restringida. Algunos de estos hábitats naturales o especies están incluidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, o en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre, relativa a la conservación de las aves silvestres, lo que le confiere un importante valor no sólo en el ámbito de la Comunidad Foral sino también en el de la Unión Europea. La red de caminos es un elemento esencial para la conservación y el acceso a la Sierra de ganaderos, cazadores y vecinos y facilita el paso a visitantes y transeúntes. Su buen estado de conservación redunda en un mejor cuidado del patrimonio medio ambiental de la Sierra y el bienestar de su fauna y flora por los vecinos, siendo necesario garantizar la pervivencia de estos hábitats naturales y especies silvestres a largo plazo.

Por otra parte la red de caminos de la Sierra de Lokiz es parte del patrimonio de todos los vecinos de los 25 pueblos congozantes, a saber, Larraona, Aranaarache y Eulate (Améscoa Alta), Ecala, San Martín, Zudaire, Baríndano, Baquedano, Gollano y Artaza

6.- SUBASTA APROVECHAMIENTO COMUNAL 1_2021, RECOLECCION DE LA TRUFA NEGRA DE INVIERNO EN EL PARAJE DENOMINADO "SARZA", RATIFICACIÓN DE PLIEGOS, ACUERDO SOBRE NUEVA SUBASTA/ADJUDICACIÓN DIRECTA U OTRAS OPCIONES

Por Decreto de la Presidencia de 14 de abril de 2021 se aprueba el expediente de contratación SUBASTA-APROV_COMUNAL/1_2021, relativo al APROVECHAMIENTO Y RECOLECCION DE LA TRUFA NEGRA DE INVIERNO EN EL PARAJE DENOMINADO "SARZA", acordando dar cuenta a la Junta a la vista de la finalización de la Adjudicación directa a los hermanos D. Martín Miguel e Ignacio Pedro María Erviti Urroz 1 de marzo del año 2.021 y la necesidad de proceder a nueva adjudicación.

Durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones u ofertas en el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento forestal de las trufas negras de invierno, en el paraje denominado "Sarza", de la Sierra de Santiago de Lóquiz, y en la modalidad de subasta pública mediante adjudicación vecinal, **periodo comprendido desde el día 15 de abril al 3 de mayo de 2021, no se ha recibido proposición u oferta alguna, quedando desierta la subasta tramitada a tal efecto por lo cual con fecha 5 de mayo de 2021 se ha declarado desierta la subasta.**

El Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, dispone en su **Artículo 156. 1.** "En las subastas de aprovechamientos comunales podrán celebrarse segundas y, en su caso, terceras subastas, con rebaja, respectivamente, del diez y veinte por ciento del tipo inicial de tasación, si quedasen desiertas. Asimismo, podrán adjudicarse directamente los aprovechamientos por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando ésta hubiese quedado desierta."

Por unanimidad de los/as Junteros/as presentes se acuerda:

1º.- La ratificación de la aprobación de los pliegos de condiciones particulares y de condiciones técnicas Decreto de la Presidencia de 14 de abril de 2021 y expediente de contratación de la subasta1_2021, del aprovechamiento comunal del aprovechamiento de la trufa negra de invierno.

2º.- Proponer al Museo de la Trufa de Metauten la cesión del aprovechamiento, negociando un porcentaje por kilos de trufa recogida y visitas guiadas a la explotación. Caso de o haber interés por parte del dicho Museo, proceder a la realización de 2ª y 3

El ejercicio de 2020 se han pagado 146, 15 euros en comisiones por gastos de 21 transferencias y comisión de mantenimiento y 47 € por el cobro de los recibos de pastos. Además la entidad unilateralmente y sin comunicación previa ha creado en 2021 una comisión de mantenimiento digital por importe de 12, 10 €, que ha sido cobrada en las fechas 01-02-2021;01-03-2021;14-04-2021 (3 cargos), en lo que va de año un total de 72,60 euros. Se ha reclamado copia de los contratos de la referida cuenta de Caixa y Caixabank, debidamente firmados por el representante de esta Entidad Local el plazo de entrega es el 9 de junio.

Presupuestos solicitados:

- Caja Rural ofrece una tarifa plana por 40 € / año.
- Triodos Bank transferencias gratuitas las 5 primeras de cada mes y a partir de la sexta el coste de las posteriores es de 1, pendiente de conocer importe de gestión de recibos de pastos. Solo financia proyectos sociales , culturales y medioambientales.

Por unanimidad de los/as Junteros/as presentes se acuerda:

1º.- Cancelar la cuenta de Caixabank y contratar la cuenta on-line de Caja Rural, al ser la entidad con la cual trabaja la mayoría de personas en Navarra.

2º.- Proseguir con las reclamaciones para obtener los contratos y obtener la devolución de las comisiones indebidamente cobradas y no prescritas.

5.- APROBACION MANIFIESTO DECLARACIONES DE GANADO DEL AÑO 2.020. ESTADO CUENTA GANADEROS A 31-12-2021, -5.301,16 EUROS.

A/ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de las Ordenanzas de la Sierra de Santiago de Lóquiz se dio cuenta a los asistentes de las declaraciones de ganado manifestadas por los vecinos de los pueblos congozantes en el año 2.021 para el goce y disfrute anual de las hierbas. Del recuento efectuado, se desprende la siguiente relación de número de cabezas o carga ganadera:

a) Vacuno: 1.037 Cabezas. b) Caballar: 229 Cabezas. c) Ovino: 149 Cabezas.

B/ Se facilita copia del estado de la cuenta a **31-12-2020**: (-) 2.834, 43 €.

DECLARACIONES DE GANADO 2021. IMPORTE TOTAL DEL CANÓN DE PASTOS 2021, 5.475,90 EUROS (COMISIONES 50, 92 EUROS)
Los/as Junteros/as presentes tras el examen de la declaración, se dan por enterados/as

1. **Excepcionalmente y hasta el momento de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se podrán incorporar los créditos no utilizados descritos en el apartado 1 de esta base, financiados, entre otros, con recursos no utilizados del ejercicio anterior. Será preceptivo informe de intervención sobre la efectiva existencia del crédito y la disponibilidad de la financiación.**
2. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización. **Asimismo, serán incorporables durante el periodo de tiempo que transcurra hasta la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior. En este caso será preceptivo informe de la Intervención sobre la efectiva existencia del crédito**
3. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes ya incorporados en el ejercicio precedente. La limitación temporal no operará en la incorporación de remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingreso afectados, que será siempre obligatoria, salvo que se desista de realizar el gasto.
4. La Comisión Permanente formulara ante la Intervención propuesta razonada de incorporación de remanentes a la que acompañarán documentación que acredite la ejecución a lo largo del ejercicio y el importe del remanente.
5. Comprobado el expediente en intervención y con el informe precedente, que se elevarán al Presidente de la Agrupación para su aprobación, siendo el Presidente quien establezca la prioridad de actuaciones si los recursos no alcanzan a cubrir el gasto total a incorporar

BASE 15: BAJAS POR ANULACIÓN

1. El expediente informado por la Intervención será aprobado por la Junta en Pleno, **se tramitará conforme a lo previsto en la BASE 9"**
- 2º.-Remitir al Departamento de Administración Local de Gobierno de Navarra, el Anexo a las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021 definitivamente aprobado como parte de su expediente en el plazo de 15 días (D.F. 270/1998).

4.- COMISIONES BANCARIAS CAIXABANK/ NUEVA COMISIÓN MANTENIMIENTO DIGITAL. CANCELACIÓN DE CONTRATO DE CUENTA BANCARIA Y NUEVA CONTRATACIÓN CON OTRA ENTIDAD QUE OFREZCA MEJORES CONDICIONES. OFERTAS DE CAJA RURAL Y TRIODOS BANK

8. Los expedientes, previamente informados por Intervención, se someterán a la aprobación de la Junta en Pleno, **y se tramitarán conforme a lo previsto en la BASE 9.4**

9. Los acuerdos de la entidad local que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días naturales siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

BASE 11: TRANSFERENCIAS DE CREDITO

Los expedientes se iniciarán por parte de los centros administrativos que tengan a su cargo la gestión de los créditos objeto de modificación, previo informe de Intervención. Se aprobarán de la forma siguiente:

- a) Mediante Decreto de la Presidencia, cuando las transferencias sean entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a una misma área de gasto.
 - b) Mediante Decreto de la Presidencia, cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal.
 - c) Por la Junta en Pleno en el resto de los casos, con sujeción a los mismos trámites **previstos en la BASE 9.4.**
1. Los acuerdos de la entidad local que tengan por objeto la aprobación de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días naturales siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo
2. El Presidente de la Agrupación ordenará la retención de crédito en la partida que sea objeto de minoración.

BASE 13: GENERACIÓN DE CREDITOS POR INGRESOS

3. La aprobación del mismo corresponderá a la Junta en Pleno, **para su entrada en vigor será suficiente el acuerdo de la Junta en Pleno.**

BASE 14: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITO

anuncios de la Agrupación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

- b) Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.
- c) Si se formularan reclamaciones o alegaciones, la Junta deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local

BASE 10: CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO

2. Los créditos extraordinarios y los suplementos se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:

- a) Remanente líquido de Tesorería
- b) **Con nuevos ingresos que se prevea recibir en el ejercicio**
- c) Con mayores ingresos **efectivamente recaudados** sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente. Se entenderá que existe dicha financiación cuando la recaudación neta de los ingresos correspondientes **al global de** los capítulos económicos 1 al 5 o a algún concepto de los capítulos 6 a 8 del presupuesto de ingresos sea superior a las previsiones iniciales de dichos capítulos o en dicho concepto, respectivamente.

Dicha financiación se cuantificará en el importe del correspondiente incremento una vez deducidos los ingresos que se contemplan para financiar ampliaciones de crédito o que hayan generado crédito en el presupuesto.

- d) Anulaciones o bajas de créditos de otras **aplicaciones presupuestarias** del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

5. **Excepcionalmente y hasta el momento de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se podrá financiar con recursos no utilizados del ejercicio anterior las modificaciones necesarias para atender los nuevos o mayores gastos. Será preceptivo informe de Intervención sobre la efectiva disponibilidad de la financiación.**

6. Los expedientes mencionados se iniciarán a iniciativa del Presidente.

7. La petición deberá acompañar memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y la insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica.

modificación de la Ley foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra -B.O.N. 31/12/2020, con ocasión de la actual situación de crisis sanitaria y económica]

Con fecha 15 de enero de 2021 el Servicio de Gestión y Cooperación Económica del Departamento de Cohesión Territorial de gobierno de Navarra remitió un modelo de bases de ejecución en el que se incluyen las modificaciones de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

La aprobación definitiva del presupuesto de la Junta de la sierra Santiago de Lokiz ejercicio 2021 fue publicada en el B.O.N. de fecha 11 de enero de 2021.

Se considera conveniente completar las Bases de Ejecución en beneficio de la gestión presupuestaria de esta Junta.

Por unanimidad de los/as Junteros/as presentes se acuerda:

1º.- Aprobar la inclusión del siguiente Anexo con las modificaciones a incluir en las Bases de Ejecución del año 2021 de la Junta de la Sierra Santiago de Loquiz :

**“ANEXO A LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2.021.
[Ley Foral 22/2020, de 29 DE DICIEMBRE, DE MODIFICACIÓN DE LA L.F. de
Haciendas Locales de Navarra -B.O.N. 31/12/2020.**

JUNTA DE LA SIERRA SANTIAGO DE LOKIZ

Expediente de Presupuestos ejercicio del 2021

Modificaciones:

CAPITULO 1 . - DEL PRESUPUESTO.

Sección Primera. Principios generales y ámbito de aplicación.

BASE 3: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

3. En el Estado de Gastos, se declaran expresamente abiertas todas las aplicaciones **presupuestarias** que se contemplan en el Decreto foral 234/2015, de 23 de septiembre.

BASE 6: INFORMACION SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Intervención elevará con periodicidad semestral a la Junta de la Sierra Santiago de Lokiz, los estados demostrativos de la ejecución de la gestión económico-financiera, para su aprobación.

Sección Tercera. Modificaciones presupuestarias

BASE 9: MODIFICACIONES DE CREDITO

1. Las modificaciones aprobadas por el pleno **se tramitarán de la siguiente forma:**

- a) **El Acuerdo inicial adoptado por la Junta en Pleno para la concesión de los citados créditos, será sometido a exposición pública en el tablón de**

- Ingresos Reconocidos: 31.111,33 €, Recaudados: 15.034,95 € y Pendientes: 16.076,38 €.

- Gastos Obligados: 22.626,81 €, Pagados: 22.626,81 € y Pendientes: 0,00 €.

b) Presupuestos Cerrados:

- Ingresos Reconocidos: 4.594,27 €, Modificaciones -92,00 € Canon Pastos; Recaudados: 4.502,27 €, Pendientes: 0,00 €.

- Gastos Obligados: 1.129,23 €, Pagados: 1.129,23 € y Pendientes: 0,00 €.

c).- Dar conformidad a las cuentas de partidas extrapresupuestarias.

- Devengo por cobro y pago: Deudores: 20,00 €; Acreedores: 3.012,04 €.

- Devengo con liquidación y reconocimiento: 1.829,49 €.

d).- Dar conformidad a la existencia en caja al 31 de diciembre del 2.020, que arroja un saldo de 159.010,22 euros, derivado de las existencias del Presupuesto (161.589,92 €.) y de la diferencia entre el total de cobros y pagos (2.579,70 €.), al remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 1 168.373,97 euros, al resultado presupuestario por un importe de 8.484,52 €, siendo el ajustado por importe de 6.468,98 €, así como al resto de la documentación que conforma el expediente de liquidación del presupuesto de la Junta del año 2.020.

3º.- Aprobación definitiva del expediente de Cuentas de Liquidación del Presupuesto de la Junta del año 2.020, integrado por la Cuenta General Única de la Junta a la cual se somete (Regla 117). **La exposición pública del Expediente de Cuentas 2020 en el tablón de anuncios** de la Junta, se realizó desde el día 24 de febrero de 2021, al día 17 de marzo de 2021, ambos inclusive, (conforme a la Regla 116 del Decreto Foral 273/1998 de Instrucción de Contabilidad Simplificada) sin reclamación, reparo u observación alguna en dicho período de exposición pública.

4º.- Remitir copia del expediente de referencia al Departamento de Administración Local del Excmo. Gobierno de Navarra, en el plazo de 15 días desde la aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos descritos en el preámbulo del presente acuerdo (Regla 118).

3.- APROBACIÓN DEL ANEXO A LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2.021. [Ley Foral 22/2020, de 29 DE DICIEMBRE, DE MODIFICACIÓN DE LA L.F. de Haciendas Locales de Navarra -B.O.N. 31/12/2020, Y EXPEDIENTE CUENTAS, a raíz de la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre de la

Por unanimidad de los/as presentes se acuerda continuar con el sistema actual.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR DEL DIA 3 DE OCTUBRE DE 2020.

Tras consultar si algún juntero quiere realizar observaciones al acta, no habiendo, por unanimidad de los/as presentes se acuerda aprobar el acta de la junta de 03-10-2020.

2.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CUENTAS DEL AÑO 2.020.

De conformidad con los artículos 45.4, y 273.3, de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, artículo 242.4, de la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra y Regla 117 del Decreto Foral 273/1998 de Instrucción de Contabilidad Simplificada, procede que la Junta examine el expediente de la Cuenta General correspondiente a la liquidación del Presupuesto de la Junta del año 2.020, documentos que la integran y la Cuenta de Valores Extrapresupuestarios, conforme a las facturas de gastos e ingresos y estado contable del colectivo de ganaderos que obran en la contabilidad simplificada de la Intervención.

Se da cuenta del expediente de liquidación que integra el presupuesto general de 2020, de los documentos que integran la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico del año 2.020, así como la Cuenta de Valores Extrapresupuestarios, de las existencias en Caixabank, del informe favorable de la Comisión Permanente como Comisión Especial de Cuentas de fecha 23 de febrero de 2021, Memoria del Presidente de la misma fecha e informes de intervención de 22 de febrero de 2021. *(De conformidad con la Ley foral 6/1990, 2 de julio, Adm. Local Navarra, art. 45, Agrupaciones tradicionales. 4. En defecto de disposiciones específicas, su régimen económico, en cuanto a la formación de presupuestos, rendición de cuentas, liquidaciones, inventarios y balances, deberá ajustarse a lo establecido para los municipios; el artículo 8, punto 3, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).*

Por unanimidad de los/as Junteros/as presentes se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de Liquidación del Presupuesto de la Junta del año 2.020, integrado por la Cuenta General Única de la Junta Administrativa de la Sierra de Santiago de Lóquiz.

2º.- Dar conformidad a

1º.- a). - Presupuesto del año 2.020, 57.000 €:

Excusan su asistencia por motivos laborales, familiares o de salud:

- 2.- 31271 EULATE. D^a . MARIA PILAR SANZ FERNANDEZ;
- 4.- 31272 ARTAZA. D. EDUARDO OTAMENDI SAN MARTIN;
- 5.- 31272 BAQUEDANO. D. JAVIER OTAMENDI SAN MARTIN
- 7.- 31272 ECALA. D. JOSE MIGUEL ARANA SANZ
- 8.- 31272 GOLLANO.D. JUAN JOSE URRRA ECHEVERRIA,
- 9.- 31272 SAN MARTIN. D. MARCELINO BADOS GARCIA
- 10.-31272 ZUDAIRE. D. JAVIER IÑIGUEZ GARCIA DE EULATE

Nota de Secretaría-Intervención: Este acta se redacta conforme al artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

El acta es una transcripción que intenta ser fiel en cada una de las intervenciones, en la medida que resulta posible. No obstante, hay que tener en cuenta que el artículo 109.g), en cuanto a la intervención de las y los concejales, dice que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas

En la Basílica de Santiago de Loquiz; Sierra de Lokiz, a 22 de mayo de 2021.

Siendo las 12 horas, previa citación en forma por el Presidente D. JOSE MIGUEL LANDER ASARTA, y en segunda convocatoria, se reúne la Junta de la Sierra Santiago de Loquiz, compuesta por la relación de asistentes descrita en el encabezamiento, al objeto de proceder a la celebración de la Junta tradicional, siendo asistidos por la Secretaria Silvia Encina Oyón que suscribe y certifica el acto,

Incidencias:

Por el Presidente se da inicio sesión ordinaria con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

PREVIO.- A la vista de la situación dada por la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID- 19 y las medidas sanitarias adoptadas por las autoridades competentes, es preciso debatir y acordar sobre la posibilidad de regular la delegación de voto mientras duren estas circunstancias, así como sobre la posibilidad de celebrar las sesiones por videoconferencia o multiconferencia telefónica a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Junta, ya que a ciencia cierta, no se puede prever el devenir.

* María Martínez Echeverría plantea el asunto de la necesidad de arreglar los caminos, propone que la Junta de la sierra colabore en el arreglo de las pistas por las que sube la mayoría de la gente a la Sierra como es el caso de Ollobarren, en la tramitación y financiación.

Manuel Díaz explica que con algunos ayuntamientos se ha colaborado para hacer reparaciones conjuntas de algunos tramos.

Secretaría explica la importancia de que algún Juntero se comprometan a coordinar la tramitación y los trabajos cada vez que se hagan colaboraciones con otras entidades.

Jose Miguel Lander explica que en Puerto de Ganuza la cuesta a la Balsa Grande, necesita reparaciones, que hay que ir reparando los caminos poco a poco priorizando los que están en peor estado y que es preciso consultar para hacer un proyecto del estado de todos los caminos y necesidades de reparación para ello.

* María Martínez Echeverría, aportando documento formal, solicita en representación de Viajes Ros y Estella Natura, actuales gestores del Museo e la Trufa de Metauten, permiso para enseñar la ermita a los visitantes del Museo, pues en sus actividades programadas pretenden realizar eco-rutas a pie y /o en bici, por la Sierra de Lokiz en grupos máximos de 20 personas para evitar la masificación a fin de dar a conocer la historia, tradiciones, toponimia y organización de la Sierra. La empresa comunicaría los datos de la visita y se acordaría el precio a pagar por ella. Solicita reunión para tratar estos temas y dar a conocer las actividades.

Los presentes muestran su conformidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firman conmigo los vocales asistentes siendo las 13:50 horas de lo que, como secretaria, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

En la Basílica de Santiago de Loquiz; Sierra de Lokiz, a 22 de mayo de 2021.

LA SECRETARIA

Fdo. Silvia Encina Oyón

EL PRESIDENTE

Fdo. Jose Miguel Lander Asarta

